	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2016


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico esta regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. **Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)**” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)**”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 196 de 2014 “**Manual de Contratación de Telepacífico**”, actuando en mi condición de Directora Administrativa de TELEPACIFICO Ltda.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del Contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del Contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Resolución 196 del 27 de junio de 2104 y se desarrolla en los siguientes términos:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 196 de 2014: *“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 030 del 28 de Enero de 2003 y se expide el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO”*, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


Que es deber de TELEPACÍFICO propender por el mejoramiento de la televisión pública en el ámbito regional, privilegiando el fortalecimiento de la Política Editorial del canal, reflejada en sus principios y funciones básicas, por esto el porcentaje más alto de los recursos destinados por la FONTV se dirigen, en mayor proporción, a cumplir los objetivos trazados como canal público de televisión en cuanto a la programación de la parrilla a emitir en el 2016.

Se diseñó una propuesta de programación para el año 2016 que propende por ser alternativa de contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan coparse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

Que la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, a través de la resolución número 0005 del 06 de Enero de 2016, procedió a aprobar a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. El plan de inversión presentado para la vigencia 2016, y en virtud de ello asignó los recursos respectivos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos.

Que la anterior decisión la adopta la ANTV previa recomendación de la Coordinación de Fomento a la Industria, mediante memorando número I12-2626 del 15 de diciembre de 2015, por medio del cual se recomendó al Director de la ANTV la aprobación y financiación del “Plan de Inversión vigencia 2016” para ser financiados con los recursos del FONTV, desagregado de la siguiente forma:

Concepto / línea de inversión	Monto (Pesos)
Programación	\$ 2.751.709.691
Fortalecimiento de los procesos de producción y postproducción en HD	
Mantenimiento de la Red	
Total recursos por línea de financiación	\$ 2.751.709.691

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	


Que en consecuencia de lo anterior, en el artículo primero de la resolución número 0005 de enero 06 de 2016, se aprobó la suma de \$2.751.709.691,00 para la producción y emisión de los programas descritos en la línea de inversión en programación; lo anterior implica el compromiso de TELEPACIFICO de ejecutar su plan de inversión, entregando a satisfacción de la ANTV la totalidad de los programas financiados, en las condiciones señaladas en el Plan, y en el artículo cuarto de la citada resolución “Obligaciones a Cargo de TELEPACIFICO”, dentro del plazo de ejecución consagrado en el artículo octavo, que será hasta el 31 de diciembre de 2016.

La línea de inversión para “Programación” que fue aprobada, es la siguiente:

PLAN DE PROGRAMACIÓN ANUAL ANTV:

Programas a realizar (Relacionar los programas, franjas y/o formatos que conforman el plan anual de Descripción de la inversión, programas que se financiarán con recursos del FONTV:

No.	Programa	Capítulos Aprobados Resolución	Monto Aprobados Resolución	Capítulos Modificación	Monto a Financiar FONTV
1	TELEPACIFICO NOTICIAS	100	373.431.600	98	471.309.495
2	TARDES DEL SOL	100	178.513.300	95	251.321.578
3	AMANECIENDO	100	154.224.700	95	209.564.745
4	LOGIN	100	239.965.200	95	262.298.359
5	TELEPACIFICO DEPORTES	85	211.490.795	90	433.318.933
6	CRONICAS CON K	16	88.334.880	26	176.669.771
7	TURISMO POR LA REGION	15	59.925.165	26	150.821.938
8	5BIJAS	20	130.480.380	20	144.283.739
9	CANTANTES DE LA REGION	13	57.475.275	6	54.736.539
10	EXPRESION CULTURAL - AGENDA	50	48.209.600	129	130.000.000
11	VIDEONAUTAS	15	80.199.300	12	61.902.705
12	DERECHOS DE EMISION	312	245.270.064	297	246.439.556
13	POBLAMIENTO DEL PACÍFICO	NA	NA	6	111.424.869

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

14	JAIRO VARELA	NA	NA	1	47.617.465
TOTAL MODIFICACIÓN				998	2.751.709.691

Que para cada uno de los 14 ítems se presentó un cuadro de presupuesto desagregado, así:

Concepto
Producción programas
1.Costo de guión y derechos
2.Costo de preproducción
3.Personal de realización
4.Equipo y personal técnico
5.Locaciones y escenografía
6.Transporte, alimentación y gastos de viaje
7.Post-producción
8.Seguros e imprevistos
Cesión de derechos
Derechos
Otros (cuáles) espacio Emisión
Impuestos
Imprevistos

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, y para dar cumplimiento al plan de inversión vigencia 2016, aprobado por la ANTV a través de la precitada resolución 0005 de 2016, para las grabaciones y transmisiones de los citados programas ANTV. y programación de Servicios Especiales de marzo a junio de 2016, TELEPACIFICO requiere desplazarse tanto dentro del área urbana como rural de los diferentes municipios de la zona de cobertura del canal (Valle del Cauca, Cauca, Choco y Nariño), y al no contar con un parque automotor propio para suplir esta necesidad, se requiere la contratación con una persona Jurídica o Natural, el Suministro de transporte a todo costo, que constituya un medio seguro y rápido.


PLAN DE PROGRAMACION DE MARZO A JUNIO DE 2016 SERVICIOS ESPECIALES

EVENTO	CIUDAD	CANT DIAS	DESCRIPCION SERVICIO	OBSERVACIONES
--------	--------	-----------	----------------------	---------------

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA		<u>FECHA:</u>
			Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS		

PROGRAMA EMCALI	CALI	36	SALIDA EN VEHICULO NORMAL CON EQUIPO EXTERIORES CALI	\$ 3.600.000,00
PROGRAMA DAGMA	CALI	24	SALIDA EN VEHICULO NORMAL CON EQUIPO EXTERIORES CALI	\$ 2.400.000,00
MISA SANACION	BUGA	4	UNIDAD MOVIL A 3 CAMARAS Y MICROONDAS	\$ 7.200.000,00
ARQUIDIOCESIS DE CALI	CALI	4	SERVICIOS DE MICROONDAS EN CALI	\$ 600.000,00
FESTIVAL MUSICA CLASICA	SANTANDER DE QUILICHAO	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON FLY Y BRAZO	\$ 2.120.000,00
PROCESION CALI	CALI	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON MICROONDAS Y BRAZO	\$ 1.200.000,00
PROCESION	EL CERRITO	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON MICROONDAS Y BRAZO	\$ 1.830.000,00
PROCESION	POPAYAN	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON MICROONDAS Y BRAZO	\$ 2.330.000,00
RENDICION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	MPIO VALLE (NORTE)	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON FLY Y BRAZO	\$ 1.780.000,00
UN CANTO POR LA VIDA	MIRANDA	1	UNIDAD MOVILA 5 CAMARAS CON FLY Y BRAZO	\$ 1.640.000,00
SERVICIO CARACOL	CALI	20	SERVICIOS DE MICROONDAS EN CALI (MEDIO DIA CADA VEZ)	\$ 2.000.000,00
BANCO DE LA MUJER	CALI	4	EQUIPO PORTATIL PARA GRABACION EN CALI	\$ 400.000,00
CUENTOS VERDES		33	CON SALIDA FUERA DE CALI	\$ 9.600.000,00
TOTAL			TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.	\$ 36.700.000,00

Una vez realizado el análisis de costos por parte del Área Administrativa de TELEPACIFICO y teniendo como variables para realizar el mismo la experiencia, la idoneidad y la necesidad del servicio, se pudo verificar que se ajusta al presupuesto que se tiene aprobado para esta vigencia.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Prestar servicios de transporte especial de pasajeros a todo costo a la Sociedad Televisión del Pacífico.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá brindar la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a: Contratar con una persona natural o jurídica el Suministro de transporte a todo costo para TELEPACIFICO, en aras de suplir los requerimientos de transporte terrestre, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO LTDA”, de acuerdo al siguiente requerimiento:


Ítem	Vehículo	Cantidad	Descripción
1.	Camioneta 4 x 4	3	Doble cabina y doble transmisión con una capacidad mínima para transportar cuatro (4) pasajeros sentados más equipos.
2.	Camioneta 4 x 2	2	Capacidad de cuatro (4) personas y equipos.
3.	Vann	2	Capacidad de siete (7) personas y equipos.
4.	Furgón	1	Cinco (5) toneladas para montar planta eléctrica, brazo, fly, microondas andamios y equipos varios que se requieran.

Nota:

- Turno de 12 horas por vehículo.
- Los vehículos deberán ser modelo 2012 como mínimo.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:


- Llevar a cabo todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato.
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique como: impuestos, valor de parqueaderos, multas de tránsito impuestos al vehículo, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
- Constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, las garantías para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, y que a su vez ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2016

- D. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente y oportuna con la empresa y el supervisor del contrato.
- E. Disponibilidad inmediata de los vehículos.
- F. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- G. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- H. El contratista deberá garantizar que los vehículos con los cuales ejecutará el contrato tengan toda la documentación reglamentada por el ministerio de transporte como lo son: A. Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 46 a 52 del Decreto 174 de 2001. B. SOAT. C. Póliza de daños contra terceros. D. Certificado de revisión técnico mecánica y de gases. E. Impuestos de rodamiento al día, F. Licencia de tránsito del vehículo G. Póliza que ampara responsabilidad civil contractual y extracontractual (100 SMLMV amparo mínimo) H. Formato Único Nacional de Estrato de Contrato FUEC. De lo anterior entregará previo al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de los documentos enunciados, al igual que los documentos de vinculación de los vehículos con los cuales se prestarán los servicios a la empresa, así como la hoja de vida de los conductores.
- I. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso.
- J. Transportar al grupo de trabajo y a las personas encargadas a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por el Supervisor de Transporte de TELEPACIFICO, diligenciando los formatos correspondientes, sin que la restricción del pico y placa modifique los horarios programados.
- K. En caso fortuito o fuerza mayor o restricción de pico y placa, el contratista, deberá suministrar los medios que sean necesarios para que no se retrasen las labores cotidianas, reemplazando el vehículo (s) en forma inmediata por otro de las mismas condiciones; igualmente se procederá en caso de avería del vehículo o cualquier otra circunstancia.
- L. Los vehículos solo pueden ser utilizados para la movilización del personal de TELEPACIFICO o aquel designado por el Supervisor del contrato. Queda prohibido, el transporte de personal ajeno al Canal y la movilización hacia lugares que no tienen relación con los sitios programados.
- M. Presentar el formato del recorrido efectuado, con su respectivo código, indicando la fecha, hora, dirección y personal que transportó debidamente firmada por responsable del grupo.

OBLIGACIONES GENERALES :

1. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir mensualmente con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos laborales y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF. En tal sentido, deberá aportar copia que acredite el pago de las obligaciones enunciadas y certificación

	<p>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p><u>FECHA:</u></p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Febrero de 2016</p>

expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda en lo referente a los conductores que haya asignado para la ejecución del contrato de prestación del servicio especial de transporte.

2. Presentar el informe quincenal de la ejecución del contrato con sus respectivos soportes – planillas y la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

3. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

4. Garantizar la prestación del servicio a través de conductores debidamente entrenados y calificados, con licencias de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo asignado y demás permisos requeridos por las autoridades vigentes, los cuales deben portar para presentarlos a las autoridades competentes que así lo soliciten.

5. Garantizar que los conductores que disponga para prestar el servicio de movilización al contratante brinden un trato amable y respetuoso al personal que utiliza el servicio.

6. Los conductores que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberán abstenerse de prestar el servicio de movilización en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos o alucinógenos que disminuyan su capacidad de conducir.


7. El contratista deberá contar con un medio de comunicación (radioteléfono, celular, etc.), de amplia

Lugar de ejecución: El lugar de prestación del servicio de transporte dependerá de los sitios destino requeridos dentro de las solicitudes de producción presentadas. Encontrándose el perímetro de prestación del servicio en un marco de cobertura que comprenda las áreas urbanas y rurales de los diferentes municipios de la zona de cobertura del canal (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Choco).

Supervisor: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO efectuará la supervisión del contrato a través de la Directora Administrativa, o quien mediante oficio designe la Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe hacerse por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2016

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Clase de Contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- Manual de contratación de TELEPACIFICO, Resolución 196 de 2014

En cuanto al cumplimiento de los principios de contratación:


- Ley 80 de 1993.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
- El artículo 20 del Decreto No.1510 de 2013, artículo 81.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, Ley 182 de 1995, Ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, Art. 267 y 269, el Manual de contratación de TELEPACIFICO, Resolución 196 de 2014

4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre la grabación y transmisión de los diferentes programas y producciones, TELEPACIFICO requiere desplazarse tanto dentro del área urbana como rural de los diferentes municipios de la zona de cobertura del canal (Valle del Cauca, Choco y Nariño), y al no contar con un parque automotor propio para suplir esta necesidad, se requiere la contratación con una persona Jurídica o Natural, el Suministro de transporte a todo costo, que constituya un medio seguro y rápido, para el cumplimiento de los compromisos relacionados en el Plan inversión para la vigencia 2016, aprobado por la ANTV, línea de inversión en “Programación”.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2016

requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se tuvo en cuenta el número de programas y los valores de los años anteriores que regularmente se pagaban para este tipo de actuaciones que es muy favorable para los intereses de LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, teniendo en cuenta que se trata de contratar los servicios, con una persona Jurídica o Natural, el Suministro de transporte a todo costo.

NOMBRE	Nº Prg.	VALOR
PROGRAMAS ANTV 2013	19	\$ 435.966.000,00
PROGRAMAS ANTV 2014	25	\$495.849.239.00
PROGRAMAS ANTV 2015	12	\$452.865.195.00


Plazo: El plazo de ejecución será, desde la suscripción del contrato hasta 30 de junio de 2016 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.

Valor: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de CIENTOVENTITRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$123.000.000.00)** incluido el valor agregado IVA, PARA LOS PROGRAMAS DE LA ANTV. Mas TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE **(\$36.700.000.00)** PARA LOS SERVICIOS ESPECIALES, para un **VALOR TOTAL de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$159.700.000.00) incluido IVA**

Forma de Pago: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. El valor de la contratación se cancelará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **421 PROGRAMAS ANTV de la vigencia 2016 Y. 211104 TRANSPORTES SERVICIOS ESPECIALES 4230104 TRANSPORTE CUENTOS VERDES de la vigencia 2016**

TELEPACIFICO tiene presupuestado un valor a pagar máximo al CONTRATISTA por el alquiler de cada vehículo un valor fijo mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 3'500.000,00) incluido el Impuesto de Valor Agregado IVA, por los servicios que se generen en Cali y dentro del área metropolitana. Se considera como área metropolitana: Santiago de Cali, Jamundí, Yumbo, Tres Cruces y Cristo Rey. La prestación del servicio por vehículo será de 12 horas (No aplican para el vehículo Tipo Furgón).

El vehículo tipo Furgón, no tendrá un valor fijo mensual. La tarifa máxima a pagar se liquidará de acuerdo a las siguientes condiciones:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	


- Un día en Cali área metropolitana \$300.000.00, independiente del número de horas que dure el evento.
- Si el evento es por fuera del perímetro urbano, se adicionará al valor fijo de \$300.000,00 más el valor establecido en la tabla de tarifas de destinos adicionales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra amparado bajo el CDP No. 230 del 8 de febrero de 2016

A continuación se señala la Tabla de tarifas con destinos y valores adicionales establecidas por Telepacífico:

TABLA DE DESTINOS ADICIONALES.

Destino	Valor Adicional	Destino	Valor Adicional
Alcalá	\$ 250.000	Ginebra	\$ 100.000
Andalucía	\$ 120.000	Guacarí	\$ 100.000
Ansermanuevo	\$ 250.000	Ipiales	\$ 930.000
Argelia	\$ 180.000	La Cumbre	\$ 110.000
Armenia	\$ 250.000	La Unión	\$ 220.000
Bolívar	\$ 170.000	La Victoria	\$ 180.000
Buenaventura	\$ 200.000	Manizales	\$ 370.000
Buga	\$ 100.000	Obando	\$ 220.000
Bugalagrande	\$ 130.000	Palmira	\$ 80.000
Caicedonia	\$ 250.000	Pasto	\$ 850.000
Candelaria	\$ 80.000	Pereira	\$ 280.000
Cartago	\$ 270.000	Popayán	\$ 190.000
Dagua	\$ 90.000	Pradera	\$ 90.000
Darién	\$ 130.000	Restrepo	\$ 100.000
El Águila	\$ 280.000	Riofrio	\$ 130.000
El Cairo	\$ 280.000	Roldanillo	\$ 180.000
El Cerrito	\$ 90.000	San Pedro	\$ 120.000
El Dovio	\$ 250.000	Sevilla	\$ 180.000
Estación Argelia	\$ 280.000	Aeropuerto (Recoger)	\$ 30.000
Estación Dagua	\$ 240.000	Aeropuerto (Llevar)	\$ 30.000
Estación El Águila	\$ 280.000	Toro	\$ 250.000
Estación El Cairo	\$ 280.000	Trujillo	\$ 130.000
Estación El Dovio	\$ 280.000	Tuluá	\$ 120.000

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
	ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2016

Estación La Azalea	\$	240.000	Ulloa	\$	250.000
Estación La Flora	\$	240.000	Versalles	\$	270.000
Estación Munchique	\$	280.000	Vijes	\$	110.000
Estación Versalles	\$	280.000	Yotoco	\$	100.000
Florida	\$	90.000	Zarzal	\$	190.000

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de las planillas de pagos de parafiscales, ARP, EPS y pensión, correspondientes al mes anterior, la que deberá ser presentada a través del supervisor del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.


4. Fotocopia del RUT.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años

	<p>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p><u>FECHA:</u></p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Febrero de 2016</p>

- 7. Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:**
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
- 8. Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.** El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- 9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.**
- 10. RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.**
- 11. Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas**
- 12. Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.**
- 13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.**
- 14. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.**
- 15. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

16. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFF.

Documentos y requisitos relacionados con el ejercicio del transporte especial de pasajeros. Los proponentes deberán aportar:


- Copia simple de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte autoriza la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros. Para el caso de proponentes plurales la totalidad de los proponentes deberá cumplir con el requisito de autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.
- Copia de habilitación de transporte especial de pasajeros y carga, Anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.
- Copia de la Resolución de la capacidad transportadora, Anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.
- Copia simple de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con un amparo mínimo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Copia simple de autorización para laborar horas extras, expedida por la autoridad administrativa competente. Acreditar existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali por un período no menor a dos (2) años.
- Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas.

Los anteriores requerimientos se realizan con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones inmediatez, agilidad y eficacia.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará con base en el certificado de existencia y representación legal con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

4.1.2. EXPERIENCIA.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose como la prestación de servicio transporte especial

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 002-2016, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA


La capacidad financiera se verificara en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 1.5
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 55%.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	


- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.2.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA realizará la selección del contratista del servicio de transporte especial, previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la capacidad técnica, el fundamento de dicha evaluación, en

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u> Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	65
Factor calidad	35
TOTAL	100

OFERTA ECONOMICA. SOBRE 65 PUNTOS

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.


v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = número de ofertas

FACTOR CALIDAD (Valor 40 puntos)

En virtud de garantizar en el presente proceso la calidad del servicio a proveer, se otorgará puntaje de acuerdo a los modelos de vehículos que presenten los proponentes para la prestación del servicio.

Cantidad	tipo de vehículo	Puntaje Asignado según Modelo y vehículo				
		2012	2013	2014	2015	2016
3	Camioneta 4 x 4	1	2	3	3	4

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

2	Camioneta 4 x 2	1	2	3	4	5
2	Van	1	2	3	3	4
1	Furgón	1	2	3	4	5

Nota: ejemplo: la calificación es por cada vehículo, es decir si el proponente presenta 3 vehículos 2016, su puntaje máximo será 12, pero si presenta un vehículo 2016 y dos (2) 2015 su puntaje será 10


6. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Item	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el Supervisor / Interventor.	100%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: Imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual.	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
4	Errores u Omisiones	100%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de Pagos	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION ADMINISTRATIVA	<u>FECHA:</u>
		Febrero de 2016
	ESTUDIOS PREVIOS	

cual debe amparar: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria . **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

8. ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia que en el presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ORIGINAL FIRMADO
YAMILETH RESTREPO VASQUEAZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACÍFICO